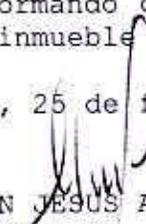


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Al despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO seguido por CAJA AGRARIA contra EFRAIN CUELLO DAZA Y OTROS, radicado 1996 09196, informando que este se encontraba archivado y no existe embargo de inmueble alguno en este asunto.

Hoy, 25 de febrero de 2020


IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Valledupar, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

Desarchivase el proceso de la referencia.

Atendiendo la solicitud de la señora CUELLO MAESTRE, y una vez revisado el expediente, observa el despacho que en el proceso de la referencia mediante auto se decretó el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 190-5494, comunicado al Registrador de Instrumentos Públicos mediante oficio 0324 del 27 de marzo de 1996; embargo éste que no fue inscrito (oficio 506dj del 03/04/1996) visible a folio 2 del cuaderno de medidas previas.

Al no haber embargo inscrito, este despacho se abstiene de oficiar al señor registrador de Instrumento Públicos de Valledupar, para tal fin.

Ejecutoriado este proveído, devuélvase esta actuación al archivo general.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


GERMAN DAZA ARIZA

